



Señor
LUIS CARLOS COONTRERAS CALDERON
CARRERA 45 N 22 14 APTO 503
CIUDAD

[illegible]

En atención a la solicitud de la referencia, debemos poner de presente el Artículo 10 de la Ley 1755 de 2015 que contempla los requisitos contativos de una petición, entre los que se encuentra la firma del accionante de la siguiente manera: "Artículo 10. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos: 1. La firma del peticionario cuando éste sea físico."

En consecuencia, al hacer una lectura íntegra de su escrito, se evidencia que no concorda con el requisito identificado por la Ley en su numeral sexto, razón por la cual, se requiere que en el término contemplado en el Artículo 17 de la citada norma, realice la gestión pertinente de suscribir el documento o radicarlo nuevamente con su respectiva firma so pena de operar el desistimiento tácito y el archivo del expediente. Textualmente la norma cita:

Artículo 1.º La virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya presentada está interrumpida o que el petitorio no autoriza una gestión de trámite a su cargo, deberá para admitir una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerir el cumplimiento efectivo de los arts. 1.º y 2.º de la ley antes o a la fecha de caducidad para que la causa, de no haberse iniciado antes, se inicie.

Algunos de los argumentos en apoyo de esta posición sobre las declaraciones de los países en desarrollo se refieren a la falta de capacidad técnica y financiera.

de entender que el personal no tiene de su empleo, en la industria, cuando se presenta el momento de salir, salvo que exista la justa necesidad sobre la hora (esto por un tiempo más)

Terminados los términos establecidos en este artículo, si que el patrimonio haya cumplido el cumplimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, revocando todo administrativo empujando que se notifique por escrito, contra el cual únicamente procede recurso de oposición, en garantía de que la inspección solicitada pueda ser nuevamente presentada con el tiempo de los requisitos legales.

Los términos se da respuesta a su petición.

é necessário para todos:

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

472 Service Posters
Nations 5.5
HT 900 CE29A-2
DG 26 G BG-A 121
Jared 148 Of 8000 144 216

REMITTANCE

Nombre/ Acción Social
ALCA, DIA MAYOR DE BOCOTA
Sector 4 de movilidad - casa

Dimension: 13 x 37.35

5'-GGGAGGCTA-3'

DECLASSIFIED: EASY 2 2

Coding Postal:- 601 006

Enviado: YG214574177CC

DESTINATARIO

Nombre: Rintin Social:
LUGO CARLOS CONTRERAS

Dirección: CRA 45 N.O. 22 - 4 APTO 303

Counted: 876074, 6 6

044100000: BCG37A 7C

Código Postal: 1112250

Fach: Pro-Admission:
31.12.2013 15.00h

doi:10.1002/anie.200500014

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE DE LA PAZ 100

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6322

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-395802/ LUIS CARLOS CONTRERAS CALDERON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-267788 d el 14 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-395802.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO PDR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL